

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Casa Comunitaria para Mujeres Emprendedoras

Expediente: _____ Año: 2026

Fundamentación

La presente propuesta surge de la lectura integrada de los reportes del Equipo de Género correspondientes al primer semestre de 2026 y al bimestre julio-agosto de 2026, junto con sus análisis cuantitativos y cualitativos. Los registros muestran demandas vinculadas con violencia psicológica, física, económica, sexual y vicaria, así como necesidades de acompañamiento psicológico, asesoramiento jurídico, intervención por oficio judicial, vivienda y salud mental.

Durante enero-junio de 2026 se registraron 11 informes: asesoría legal para realizar una denuncia (27,3%), solicitudes de intervención por oficio judicial (27,3%), acompañamiento psicológico (18,2%), seguimiento psicológico (9,1%), violencia física (9,1%) y violencia sexual (9,1%). En julio-agosto se registraron 25 informes, con predominio de violencia psicológica (28%), física (24%) y económica (16%), además de situaciones de salud mental, vivienda, violencia sexual y vicaria.

Estos porcentajes describen la distribución de los informes registrados y no constituyen una medición de prevalencia poblacional. Sin embargo, permiten identificar la necesidad de respuestas integrales, continuas y articuladas, que no se limiten a la atención de la emergencia o al momento de la denuncia.

El Casa Comunitaria para Mujeres Emprendedoras se concibe como un espacio de proximidad, cuidado, autonomía y fortalecimiento de capacidades. Deberá integrar perspectiva de género, inclusión social, perspectiva de discapacidad y enfoque socioproductivo, reconociendo que la autonomía económica, el acceso a derechos, la contención subjetiva y la participación comunitaria se encuentran estrechamente relacionados.

Principios orientadores

- Perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- Prevención y abordaje integral de las violencias por motivos de género.
- Accesibilidad universal e inclusión de mujeres con discapacidad.
- Confidencialidad, trato digno, consentimiento informado y no revictimización.
- Autonomía económica, formación para el trabajo y desarrollo socioproductivo.
- Interdisciplina, corresponsabilidad institucional y articulación comunitaria.
- Participación activa de las mujeres en el diseño y evaluación de las propuestas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1.º — Creación

Créase el Casa Comunitaria para Mujeres Emprendedoras, como espacio municipal de promoción de derechos, prevención de violencias, acompañamiento integral, formación, autonomía económica y fortalecimiento de redes comunitarias.

Artículo 2.º — Finalidad

El Centro tendrá como finalidad ofrecer un ámbito accesible, seguro, comunitario e interdisciplinario destinado a mujeres, con especial atención a quienes atraviesen situaciones de vulnerabilidad social, violencia por motivos de género, dependencia económica, barreras de acceso a derechos o dificultades de inserción socioproductiva.

Artículo 3.º — Objetivos

Son objetivos: a) brindar orientación y acompañamiento psicológico y social; b) facilitar asesoramiento jurídico y derivaciones protegidas; c) promover la autonomía económica; d) desarrollar talleres de cocina, carpintería, oficios, arte, manualidades y otras propuestas; e) fortalecer redes de apoyo; f) promover accesibilidad e inclusión; g) prevenir la revictimización y sostener seguimientos cuando resulte necesario.

Artículo 4.º — Perspectivas transversales

La planificación y ejecución del Centro deberá incorporar perspectiva de género, enfoque de derechos, perspectiva de discapacidad, inclusión social, enfoque intercultural cuando corresponda y perspectiva socioproductiva.

Artículo 5.º — Servicios y dispositivos

El Centro podrá contar con: a) espacio de escucha y primera orientación; b) acompañamiento psicológico y social; c) asesoramiento jurídico y articulación con organismos competentes; d) talleres formativos y productivos; e) espacios de cuidado y encuentro; f) orientación para emprendimientos, comercialización y asociativismo; g) dispositivo de contención ambulatoria y, sujeto a evaluación jurídica, técnica y presupuestaria, plazas temporales de alojamiento protegido.

Artículo 6.º — Inmueble

El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará la disponibilidad, recuperación, afectación o uso de un inmueble municipal en desuso o de otro espacio adecuado, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, privacidad, higiene y habitabilidad.

Artículo 7.º — Articulación institucional

El Centro articulará con el Equipo de Género, Desarrollo Humano, Salud, Niñez, Discapacidad, Producción, Cultura, Educación, el Observatorio Social, organismos judiciales y organizaciones comunitarias, conforme a las competencias y normativa vigente.

Artículo 8.º — Equipo interdisciplinario

El Departamento Ejecutivo dispondrá la conformación progresiva de un equipo interdisciplinario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la normativa laboral vigente.

Artículo 9.º — Registro y evaluación

Se implementarán registros institucionales con criterios homogéneos, resguardando la confidencialidad y la protección de datos personales. El Observatorio Social podrá elaborar indicadores agregados de seguimiento, sin identificar a las personas, para evaluar cobertura, continuidad, derivaciones, talleres y resultados.

Artículo 10.º — Presupuesto

Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán atendidos con las partidas que el Departamento Ejecutivo determine, pudiendo gestionarse convenios, aportes, donaciones y recursos legalmente habilitados.

Artículo 11.º — Reglamentación

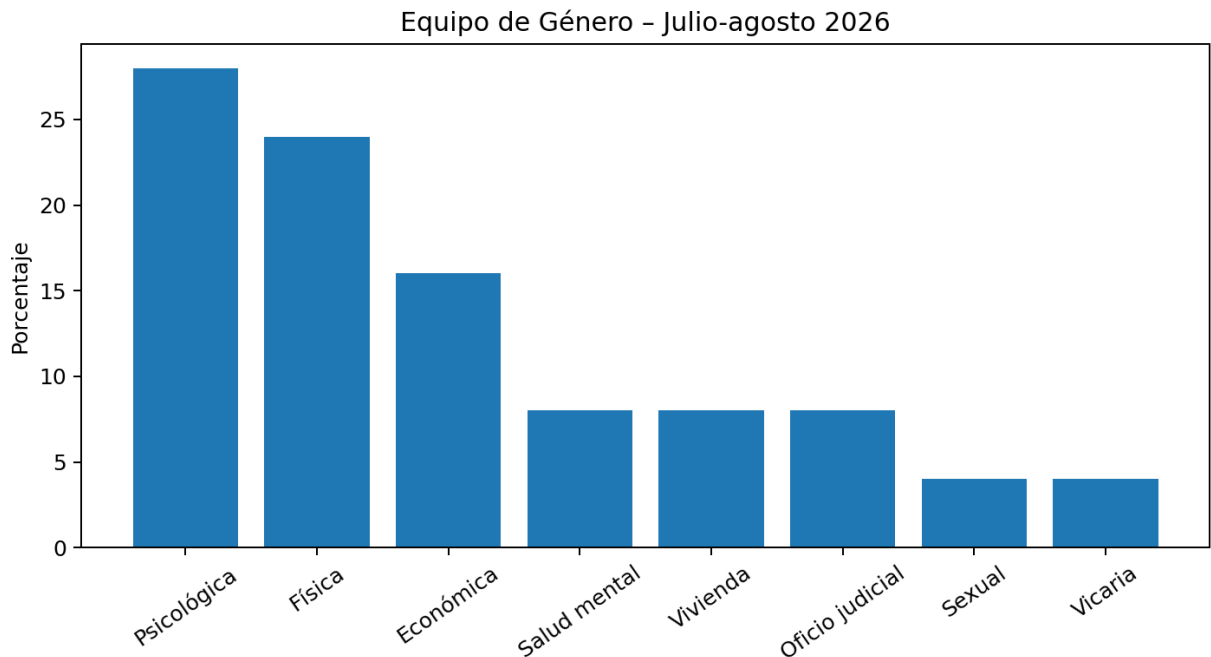
El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 12.º — Comuníquese

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Indicadores de referencia para la fundamentación

Los reportes del Equipo de Género registraron 11 informes durante enero-junio y 25 durante julio-agosto. En el segundo período, las situaciones de violencia psicológica, física y económica concentraron el 68% de los registros. La información debe interpretarse como distribución de demandas institucionales, no como prevalencia poblacional.



Equipo de Género - Enero-junio 2026

